

ORDENANZA 2111/21

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

En la Municipalidad de Villa General Belgrano, representada en este acto por el Intendente Municipal, Cr. Oscar A. SANTARELLI, D. N. I. N° 10.647.397, con domicilio en Av. San Martín N°43 de la localidad de Villa General Belgrano, en adelante EL COMODANTE, por una parte, y por la otra, la Biblioteca Popular Manuel Belgrano y Centro Tecnológico Comunitario, representado en este acto por su Presidente, el Sr. Egar Atilio BUTTILER, D.N.I. N° 5.240.406, constituyendo domicilio en la localidad de Villa General Belgrano, en adelante LA COMODATARIA convienen en celebrar el presente Contrato de COMODATO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El COMODANTE, cede en Comodato al COMODATARIO y este acepta ocupar en tal carácter la Biblioteca Popular Manuel Belgrano y el Centro Tecnológico Comunitario, ambos sitios en el subsuelo del Salón de Eventos y Convenciones.-

SEGUNDA: El presente contrato de carácter gratuito será por un plazo de 2 años y 6 meses, el mismo podrá ser rescindido en cualquier momento por las partes, bastando para ello la mera notificación con una anticipación mínima de sesenta días.-

TERCERA: El COMODATARIO se hará cargo del pago de los servicios de teléfono, telecomunicaciones y gas durante la vigencia del presente contrato.-

CUARTA: El COMODANTE se hará cargo del pago de los servicios de agua potable y luz durante la vigencia del presente contrato.-

QUINTA: La propiedad objeto de este contrato será destinada por LA COMODATARIA para el Establecimiento y funcionamiento de la Biblioteca Popular Manuel Belgrano y Centro Tecnológico Comunitario.-

SEXTA: Las partes renuncian expresamente a todo fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderles y se someten a los

Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Tercero a cuyo fin y para todos los efectos legales que hubiese, dejan constituido domicilio en los citados ut-supra.

Para constancia de lo acordado y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, los que quedaran en poder de los interesados, a los 02 días del mes de septiembre de 2021 .-